

**RESOLUCIÓN Nro. 018 DE 2025  
(ABRIL 07 DE 2026)****"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2026, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL"**

*El Presidente del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y,*

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 4 de 1992 establece que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales guardando equivalencias en cargos similares en el orden nacional.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 312 de marzo 25 de 2026, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que los salarios y prestaciones establecidos en la presente resolución se ajustarán en siete por ciento (7%) para 2026, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante la Resolución 045 del 29 de diciembre de 2025 fijo el presupuesto de Ingresos y Gastos de funcionamiento del Honorable Concejo de San Gil para la vigencia Fiscal Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026., y allí existe disponibilidad presupuestal para realizar el reajuste salarial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementese el salario básico mensual para el año 2026 a los funcionarios del Concejo Municipal de San Gil así:

NIVEL	INCREMENTO
ASISTENCIAL	7%

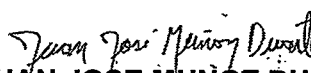
**PARÁGRAFO:** Los Cargos del nivel asistencial que, al realizar el incremento salarial del presente artículo, se excedan del tope máximo salarial establecido en el Artículo 2 del decreto 312 de marzo 25 de 2026, se determinan en un valor de Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos Mcte (\$4.741.982, 00).

**ARTÍCULO SEGUNDO** Ordenar que se realicen los ajustes internos presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en esta resolución con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigente, efectuando las reliquidaciones de manera inmediata.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026).

  
**JUÁN JOSE MUÑOZ DUARTE**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
secretaria

Proyectó. Diana Piñarte  
Contadora Contratista

Revisó.   
Oscar López  
Asesor Jurídico



### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 018 del 07 de abril de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 17:00 del día 07 de abril de 2026.

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 018 del 07 de abril de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 17:00. del día 17 de abril del año dos mil veintiséis (2026).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**